

-.DECRETO Nº 194/2023.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando un subsidio no reintegrable para la Srta. Rocío Dominino, y;

CONSIDERANDO: Que la Srta. Rocío Dominino debe someterse a una intervención quirúrgica a causa de un accidente vehicular.

Que dicha operación posee un valor de \$.180.000, por lo que los padres de la Srta. Rocío Dominino no poseen los recursos económicos suficientes para solventar la totalidad de la misma.

Que la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente brindarle una ayuda económica, autorizando el 40% del valor presupuestado de dicha intervención quirúrgica bajo el carácter de subsidio, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a través de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, de **\$.72.000,00** (PESOS SETENTA Y DOS MIL C/00/100) a la Srta. Rocío Dominino, según lo detallado en el considerando precedente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social (No Medicamentos)”** del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 14 de Agosto de 2.023.-.-.-.